

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN**

- 6163** *Resolución de 10 de marzo de 2009, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se publica el Acuerdo por el que se amplía el plazo y se modifica el acuerdo de encomienda de gestión al Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, para el desarrollo de actividades de apoyo a la sede de la Empresa Común Europea para el ITER y el desarrollo de la energía de fusión.*

Con fecha 30 de diciembre de 2008 se ha suscrito un acuerdo por el que se amplía el plazo y se modifica el acuerdo de encomienda de gestión entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, para el desarrollo de actividades de apoyo a la sede del Empresa Común Europea para el ITER y el desarrollo de la energía de fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría de Estado dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de marzo de 2009.—El Secretario de Estado de Investigación, Carlos Martínez Alonso.

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLIA EL PLAZO Y SE MODIFICA EL ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN FIRMADO EL DÍA 2 DE ENERO DE 2008 ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO-MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y EL CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA SEDE DE LA EMPRESA COMÚN EUROPEA PARA EL ITER Y EL DESARROLLO DE LA ENERGÍA DE FUSIÓN

En Madrid, a 30 de diciembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN), y en su representación, doña Montserrat Torné Escasany, Directora General de Cooperación Internacional, nombrada para dicho cargo por el Real Decreto 661/2008, de 28 de abril, actuando según el artículo 5.4 de la delegación de competencias aprobada por Orden CIN/3022/2008, de 20 de octubre.

Y de otra parte, el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas y en su nombre y representación, don Juan Antonio Rubio Rodríguez, Director General, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 1617/2004, de 2 de julio, actuando en virtud de las facultades que le confiere el Real Decreto 1952/2000, de 1 de diciembre, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 1086/2005, de 16 de septiembre.

Las partes, que se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente acuerdo,

EXPONEN

I. Que con fecha 2 de enero de 2008, el Ministerio de Educación y Ciencia (hoy sustituido en esta materia por el Ministerio de Ciencia e Innovación) y el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, suscribieron un acuerdo de encomienda

de gestión para la realización de determinadas actuaciones de apoyo a la sede de la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la energía de fusión, en virtud del acuerdo de Sede suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y dicha entidad (publicado en el BOE número 225, de 19 de septiembre de 2007) (en adelante, «el acuerdo de Encomienda»).

II. Que, de conformidad con la cláusula octava del acuerdo de Encomienda, el plazo de vigencia del mismo se establece hasta el 31 de diciembre de 2008 pudiendo, de acuerdo con la cláusula séptima, ser modificado por acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes.

III. Que ambas partes consideran procedente que las actividades de apoyo a la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la energía de fusión previstas en el acuerdo de Encomienda, sigan efectuándose por el CIEMAT al menos, hasta el 31 de diciembre de 2010.

IV. Que de acuerdo con lo anterior, se considera precisa ampliación del plazo de vigencia del acuerdo de Encomienda hasta el 31 de diciembre de 2010 evaluándose al final de dicho año la necesidad de que las actividades de apoyo sigan efectuándose por el CIEMAT o por otra entidad de las Administraciones Públicas españolas.

Por todo ello, ambas partes acuerdan modificar la encomienda de gestión de fecha 2 de enero de 2008, rigiéndose por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—Se acuerda modificar la cláusula segunda del precitado acuerdo de encomienda en los siguientes términos:

El objeto del presente acuerdo es la encomienda de gestión por el Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN) al Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) para la realización de las actuaciones de apoyo a la sede de la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la energía de fusión (publicado en el BOE número 225, de 19 de septiembre de 2007), relativas a:

- a) Pago del arrendamiento de los locales provisionales que constituyen actualmente la sede de la empresa común, así como, en su caso, las obras de adaptación de los mismos (artículo 3.7 y anexo B del acuerdo de sede),
- b) Construcción del edificio que constituirá la sede definitiva de la empresa común.
- c) Actividades de apoyo administrativo previstas en el anexo A, apartado 5, del acuerdo de sede.

A la finalización de periodo de vigencia de la presente encomienda, el CIEMAT presentará al MICINN un informe sobre el grado de ejecución y la evolución de las actuaciones.

Segunda.—Se modifica la cláusula cuarta del acuerdo de encomienda de gestión como sigue:

Para la realización de las actividades encomendadas, y siempre según las disponibilidades presupuestarias, las partes podrán establecer Convenios de colaboración para la financiación de la construcción del edificio que constituirá la sede definitiva de la Empresa Común y que complementen los fondos con que dispone CIEMAT.

Tercera.—Se modifica la cláusula octava del acuerdo de encomienda de gestión, ampliando del plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo de prórroga en triplicado ejemplar, y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados.—La Directora General de Cooperación Internacional, Montserrat Torné i Escasany.—El Director General del CIEMAT, Juan Antonio Rubio Rodríguez.